

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

V SEGURIDAD PUBLICA

V SEGURIDAD PUBLICA

O B ABR 2015

TOTALMENTE TRAMITADO

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 42342/2008 EN CUANTO AL NOMBRE DE EXTRANJERA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 15906

SANTIAGO, 27 ENF 2015
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
vistos: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) que, mediante Resolución Exenta N° 42342 de fecha 13 de agosto de 2008 del Ministerio del Interior, se revocó la permanencia definitiva y se otorgó visación de residencia temporaria por 1 año a la extranjera Herminia MOLLO HERRERA, de nacionalidad boliviana; b) que en presentación de fecha 20 de marzo de 2014 la extranjera solicita la modificación de su nombre en la Resolución Exenta ya citada; c) que, según consta en la aclaración consular presentada por la interesada, contenida en su pasaporte, Herminia MOLLO HERRERA y Herminia MOLLO HERRERA DE ALANOCA, son la misma persona; c) que, atendida esta situación, es necesario modificar la Resolución antes indicada.

DE CONFORMIDAD con el artículo 13, 141 y 142 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería; la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

## **RESUELVO:**

- 1. MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 42342, de fecha 13 de agosto de 2008 del Ministerio del Interior, en el sentido de que el nombre correcto de la extranjera es Herminia MOLLO HERRERA DE ALANOCA.
- 2. En todo lo demás, permanece plenamente válida y vigente la Resolución Exenta N°42342, ya citada.
- 3. El Oficial de Partes deberá estampar al margen de la Resolución Exenta N° 42342 señalada, el número y fecha del presente acto administrativo que la modifica.
- 4. COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (DIADCONSU), para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JESECRES RIO DEL MANERIO MENTO

De

P DILEGRANSCRIBO A UD. PARA SU

RODRIGO SANDOVAL DUCOING JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA

74MGBBB27